SINOPSIS No. 9
Setiembre, 2003

TEMAS DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

Introducción

Los efectos del comercio sobre el ambiente

La política ambiental

Enfoques e instrumentos de política ambiental

Las políticas ambientales y la competitividad

La política comercial.

El tema ambiental en la política comercial.

Los AMUMA y la OMC

Compatibilidad entre las políticas ambientales y las políticas comerciales

El tema ambiental en los procesos de negociación de ámbito hemisférico

El proceso ALCA

MERCOSUR

La Comunidad Andina

Algunas consideraciones finales

INTRODUCCIÓN

A principios de la década de 1970, un número significativo de países desarrollados comenzaron a tomar conciencia del deterioro que experimentaba el ambiente, sobre todo por problemas derivados de la contaminación industrial. Durante los 80, el interés por el ambiente se intensificó y alcanzó una dimensión mucho más vasta, pues surgieron problemas de ámbito global, como la destrucción de la capa de ozono y el cambio climático. En la década de los 90, el concepto de desarrollo sostenible incorporó en una dimensión más amplia las preocupaciones ambientales de las décadas anteriores; además, se aceleraron los procesos de globalización y de integración de la economía mundial. En ese contexto, justamente, se hace evidente la relación entre comercio y medio ambiente.

El debate sobre la mejor manera de hacer compatibles las metas comerciales y las metas medioambientales ha mostrado cuán difícil es extraer conclusiones generalizadas. En un extremo se ubican algunos grupos ecologistas que afirman que la liberalización comercial, al contribuir al crecimiento económico y aumentar la demanda mundial por recursos naturales, es una de las principales causas de los problemas ambientales. En el otro, quienes defienden la liberalización del comercio mundial con el argumento de que en el largo plazo el comercio producirá un efecto positivo en el ambiente, afirmando que el incremento del comercio internacional se traducirá en mayores niveles de ingresos, éstos en una mayor demanda por mejor calidad ambiental (i.e. la demanda por calidad ambiental tiene elasticidad ingreso positiva), lo que a la vez, se traducirá en normas y regulaciones ambientales más estrictas y en una mayor disposición a pagar por bienes producidos en condiciones ambientalmente amigables.

Entre estos dos extremos se sitúa una posición intermedia, más cercana al concepto de desarrollo sostenible, que afirma que el crecimiento inducido por el comercio debe ir acompañado de políticas adecuadas y de reglamentos estrictos de protección ambiental. Los defensores de esta posición, sin rechazar *ad portas* el libre comercio, se declaran partidarios de incluir restricciones en las negociaciones multilaterales, como un medio para controlar la destrucción de los recursos y de proteger a los consumidores de la entrada de productos peligrosos.

Síntesis preparada por Paula Cordero-Salas, Adrián Rodríguez y Sergio Sepúlveda, del equipo de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible.

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

LOS EFECTOS DEL COMERCIO SOBRE EL AMBIENTE

Los efectos que produce el comercio sobre el medio ambiente se pueden clasificar en: a) efectos mezcla; b) efectos de escala; c) efectos de externalidad; d) efectos tecnológicos; y e) efectos de política.

Los *efectos combinación* (*mix effects*) se refieren a los impactos ambientales derivados del cambio en la relación entre productos producidos y consumidos que se da como resultado del comercio internacional, manteniendo constante la escala de actividad económica.

Los *efectos de escala* se refieren al impacto ambiental derivado del cambio que experimenta la escala de actividad económica como resultado del comercio internacional, manteniendo constante la combinación de bienes producidos.

Los *efectos de externalidades* capturan los efectos de retroalimentación (*feedback effects*) sobre la producción y el consumo que se dan como resultado de las externalidades ambientales y otras externalidades causadas por la producción y el consumo.

Los *efectos tecnológicos* se refieren al impacto que causa el comercio sobre el ambiente a través de la creación y adopción de nuevos productos, nuevos procesos productivos o nuevas tecnologías para reducir la contaminación.

Los *efectos de política* se derivan de los cambios en las políticas ambientales y otras políticas públicas que se dan como resultado del comercio internacional. Esto es, el incremento del comercio internacional motiva la introducción o el re-direccionamiento de políticas y éstas a la vez tienen impactos ambientales.

Otro factor a considerar es la hipótesis de la llamada Curva Ambiental de Kuznets (CAK), según la cual existe una relación de U invertida entre crecimiento económico y degradación ambiental. Desde el punto de vista de la teoría económica se han propuesto varias explicaciones para la relación planteada en la hipótesis de la CAK, entre las que destacan: a) el desplazamiento de externalidades, mediante la relocalización de las actividades económicas que las generan (shiftable externalities); b) cambios en la composición de las actividades económicas (efectos combinación); c) una mayor eficiencia tecnológica; d) el impacto de las mejoras en la regulación ambiental; y e) la presencia de cambios o diferencias en los regimenes de política comercial.

La existencia de evidencia a favor y en contra de la CAK es importante para las discusiones sobre comercio y ambiente, pues es precisamente a partir de dicha hipótesis que se argumenta que el comercio internacional tiene, a largo plazo, una incidencia positiva sobre la calidad ambiental – asumiendo, además, que el nivel de ingreso nacional se incrementa como resultado del comercio internacional.

LA POLÍTICA AMBIENTAL

Enfoques e instrumentos de política ambiental. Cuando el mercado falla al asignar los recursos, como sucede en el caso de las externalidades ambientales, el Gobierno debe ejercer su papel regulador para corregir dicha carencia carencia. Las externalidades se presentan por varias razones, entre ellas: la *falta de información* sobre los costos y los beneficios de la regulación; la *búsqueda de rentas* por parte de grupos de presión que utilizan el proceso político en su propio beneficio; el *carácter público de las pérdidas*, que hace que los que pierden no se unan para oponerse a las políticas que los afectan; y, finalmente, las *fallas en la implementación* de instrumentos o medidas gubernamentales regulatorias, situación que, a la postre, puede resultar más costosa que la externalidad misma.

En términos generales, la problemática tiene origen en una divergencia entre los objetivos individuales y los objetivos colectivos. Justamente para lograr esto se han desarrollado diversos enfoques e instrumentos de política ambiental. La eficacia de cada instrumento está determinada por los objetivos y las características de cada caso particular. Algunos pueden ser más eficaces en la optimización de recursos, otros más

equitativos con los actores, o incluso algunos pueden ser más fáciles de implementar. Los instrumentos de política ambiental se clasifican en cuatro grandes grupos:

- *La regulación directa***,** que se refiere a mecanismos de política ambiental mediante los cuales: a) se obliga a desarrollar comportamientos y acciones ambientales que son considerados socialmente deseables; y b) se establecen controles para asegurar que dichos comportamientos se cumplen.
- *La regulación en manos del mercado*, se refiere a instrumentos que afectan directamente los precios de los bienes cuya producción genera contaminación o los precios de los insumos que se utilizan en la producción de dichos bienes.
- *El enfoque judicial*, trata de instrumentos que le permiten a los agentes económicos involucrados en un problema ambiental, resolver dicho problema por si mismos, a través del sistema judicial, sin la intervención de una autoridad ambiental.
- *El enfoque de compromisos voluntarios*, en el cual las entidades contaminantes adquieren el compromiso de mejorar su desempeño ambiental, sin que una ley o mandato legal se los exija y sin que medie un incentivo económico gubernamental para hacerlo. Este compromiso se expresa en acuerdos suscritos por las empresas de manera voluntaria.

La efectividad y eficiencia de las políticas ambientales y los instrumentos de política ambiental puede ser medida a partir de criterios tales como: a) la eficiencia económica (análisis de costo – beneficio); b) el análisis de costo efectividad; c) la equidad; d) lo incentivos para la promoción de la competitividad; y e) la factibilidad y costo de administración.

Las políticas ambientales y la competitividad. Existen dos perspectivas sobre el efecto que las políticas ambientales tienen en la competitividad. Una visión convencional, según la cual las mayores exigencias ambientales reducen la competitividad, asumiendo la existencia de un conflicto entre las ganancias ambientales derivadas de la regulación ambiental y los costos económicos que acarrea el cumplimiento de dichas regulaciones. La otra visión destaca la sinergia que existe entre las regulaciones ambientales y la competitividad. Esto es, el cumplimiento de las mayores exigencias ambientales pueden inducir procesos de reducción de costos e incluso a la generación de beneficios económicos privados.

La relación entre medio ambiente y competitividad debe analizarse, no solo desde el punto de vista de las empresas, sino también desde una perspectiva nacional.

Desde el punto de vista de la competitividad a nivel nacional, la pérdida de competitividad que podrían experimentar algunos sectores por la adopción de políticas ambientales, se podría contrarrestar con la obtención de ganancias en otros sectores. Sin embargo, el bienestar nacional no es una simple suma lineal de competitividades, pues entran en juego factores como la innovación tecnológica, la inversión, los precios de exportación e importación, la balanza comercial y de capital, las condiciones de trabajo, los impuestos, la estabilidad política, el mejoramiento del medio ambiente y de la salud, etc. Además, al evaluar el bienestar nacional, es necesario descontar de los costos macroeconómicos los beneficios ambientales que redundan en un ahorro de los costos; por ejemplo, menores gastos de salud o de rehabilitación de bosques, menor incidencia de enfermedades transmitidas por el agua, etc.

Los potenciales efectos negativos de las políticas ambientales en la competitividad pueden abordarse con políticas –en los planos nacional e internacional– orientadas a fomentar la capacidad empresarial, suministrar información, apoyar la innovación y el acceso a adelantos tecnológicos, desarrollar una infraestructura adecuada, etc.

Sobre esta misma línea cabe destacar que en los países desarrollados el debate suele centrarse en cómo las preocupaciones sobre competitividad podrían impedir o aplazar la aplicación de normas ambientales más estrictas. En los países en desarrollo, por el contrario, la preocupación es que las exigencias ambientales, incluidas las de los mercados exteriores, tengan un efecto negativo en la competitividad de las exportaciones.

Ahora bien, la composición sectorial de las exportaciones de los países en desarrollo puede hacerlas particularmente vulnerables a las políticas ambientales que se adopten en los países desarrollados. En ese sentido, es importante

destacar que existe un alto grado de concentración de las exportaciones en un número reducido de productos y sectores, y que es justamente en esos sectores en los que a menudo se concentra la aplicación de políticas, normas y reglamentaciones ambientales en los países desarrollados.

Esta situación afecta directamente a los países en vías de desarrollo, ya que la mayoría de las empresas que participan en el comercio internacional son pequeñas y medianas, las cuales deben enfrentar grandes dificultades para cumplir las normas y reglamentaciones ambientales. Por ejemplo, los costos fijos de tecnologías ambientales, las dificultades para cargar costos al consumidor, la falta de financiación para inversiones ambientales, el acceso a la tecnología e información y dificultades y costos para obtener insumos ecológicamente inocuos.

También cabe señalar los beneficios que pueden derivarse del empleo de prácticas ambientales por parte de las empresas; por ejemplo, la protección de la salud de los trabajadores, ahorro en materias primas, nuevas oportunidades de negocios a partir de los nuevos procesos y productos verdes que pueden incrementar el interés del consumidor, etc.

LA POLÍTICA COMERCIAL

Para la política comercial, igual que para la política ambiental, se han desarrollado diversos enfoques e instrumentos que desempeñan la función de regular el intercambio. Estos son las *medidas arancelarias* (impuestos que se aplican a la importación de mercancías); las *medidas paraarancelarias* (aquellas que, sin ser impuestos, aumentan el costo de las importaciones en un determinado porcentaje o suma, sobre la base del valor o sobre la cantidad); y finalmente las *medidas no arancelarias* (que abarcan cualquier ley, reglamento, procedimiento, disposición o práctica, entre otros, que distorsiona el libre comercio y que no es un arancel).

El tema ambiental en la política comercial. La política comercial ha evolucionado en el tratamiento del tema ambiental, desde la firma del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en 1947.

Entre 1948 y 1994 se realizaron varias rondas de negociación dirigidas por el GATT, con el objetivo de fortalecer el régimen de comercio mundial. La Ronda de Uruguay fue la última en realizarse y concluyó en 1994 con el Acuerdo de Marrakech, que, entre otros, acordó la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que entró en vigor el 1 de enero de 1995, como responsable de la administración del régimen de comercio internacional.

Hasta principios de la década de 1990, la OMC/GATT había concentrado su trabajo en temas que tenían que ver directamente con el acceso a mercados y había dejado temas, como el medio ambiente, en manos de otras organizaciones especializadas. No obstante, luego de los casos de "*dumping* ecológico" y de los conflictos como el suscitado entre México y USA por el atún-delfín, la Organización comenzó a reflexionar sobre el carácter complementario de las políticas comerciales y ambientales.

A partir del Acuerdo de Marrakech, el Grupo de las Medidas Ambientales y el Comercio Internacional (Grupo MACI), creado en 1971, pasó a ser el Comité de Comercio y Ambiente, el cual condensó su mandato en 10 puntos que a su vez se dividieron en dos grupos: a) acceso a mercados; y b) gestión ambiental vinculada al sistema de comercio.

Las disposiciones de la OMC relacionadas con el ambiente son: Artículo XX del GATT, Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Acuerdo de la OMC sobre Agricultura, Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), y Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

Los AMUMA y la OMC. La Agenda 21 establece que las políticas en materia de comercio internacional y en materia de medio ambiente deben apoyarse mutuamente. Algunos AMUMA contemplan medidas comerciales para lograr sus objetivos; tal es el caso de la Convención CITES (1975), del Protocolo de Montreal (1987), del

Convenio de Basilea (1992) y del Protocolo de Cartagena (1993). La vinculación de la OMC con los AMUMA ha aumentado en los últimos años. Por ejemplo, luego de la Conferencia de Doha, el CCMA se reunió con las Secretarías de los AMUMA, con el objeto de intercambiar información y analizar la declaración Ministerial de Doha. El encuentro fue aprovechado para revisar los acuerdos vigentes entre la OMC y las Naciones Unidas, cuyos objetivos son los siguientes: a) fomentar la cooperación eficaz; b) contribuir a alcanzar los fines de la Declaración de Río; y c) mejorar las relaciones de trabajo en el plano de la cooperación técnica y las iniciativas de investigación.

En la reunión de Doha se le encomendó al Comité de Comercio y Medio Ambiente prestar especial atención a los siguientes aspectos:

i. al efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, sobre todo en lo concerniente a los países en desarrollo y en particular los menos adelantados, y a aquellas situaciones en las que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio puedan beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;
ii. a las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;
iii. a las prescripciones relativas al etiquetado con fines medioambientales;
iv. a la asistencia técnica y a los exámenes medioambientales;
v. a la Declaración de Doha, en lo relativo a la identificación y el debate de los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir a que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el objetivo de lograr un desarrollo sostenible.

A pesar del intercambio entre la OMC y los AMUMA, ha sido difícil llegar a acuerdos entre ambas partes. Se teme que al aceptar muchas de las disposiciones comerciales restrictivas incluidas en los AMUNA se de paso a otro tipo de actividades que favorezcan el proteccionismo en el ámbito de la OMC. Además, los responsables de la formulación de políticas comerciales estarían en capacidad de emitir juicios respecto a la legislación internacional sobre medio ambiente. Con todo, los agentes involucrados con el medio ambiente y el comercio están interesados en resolver los conflictos existentes entre ambos regímenes.

COMPATIBILIDAD ENTRE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES Y LAS POLÍTICAS COMERCIALES

A menudo, la política de liberalización comercial ha dejado de lado los asuntos ambientales, a partir de argumentos como los siguientes:

- la liberalización comercial se va a detener por el peso de las cargas ambientales;
- los problemas ambientales deben ser resueltos con herramientas de política ambiental.
- los países con ingresos altos les impondrán estándares ambientales muy elevados a los países con ingresos bajos, despojándolos de sus ventajas comparativas naturales e imponiéndoles barreras comerciales si no cumplen con esos estándares.

Sin embargo, estos argumentos no justifican la separación total entre las políticas ambientales y las políticas comerciales. Incluso, no existe información empírica concluyente que respalde el argumento de que las políticas ambientales socaven los acuerdos comerciales o la liberalización comercial.

El comercio puede tener un efecto positivo en el medio ambiente, si la liberalización comercial va acompañada de una política ambiental efectiva. La política comercial puede ser una buena herramienta para reforzar estándares ambientales si, por ejemplo, promueve la internalización de los costos ambientales en la esfera internacional.

Sin embargo, el uso de políticas comerciales para alcanzar objetivos ambientales puede llevar a la aplicación de medidas no arancelarias que limitan el comercio. Pero, si la política ambiental es vista como parte de las políticas de competitividad de un país, deberían también contribuir al logro de las metas en materia comercial.

También es importante destacar que varios acuerdos de libre comercio recientes han abordado de manera más integral el tema ambiental. Tal es el caso del NAFTA, el TLC Chile/Canadá, el TLC EEUU/Jordania y el TLC Costa Rica/ Canadá, en los cuales se suscribió algún acuerdo de cooperación de tipo ambiental.

Estos acuerdos reconocen el derecho de cada firmante a establecer su propio nivel de protección ambiental y de desarrollo, y a implementar las políticas respectivas para lograrlo; no obstante, las Partes se comprometen a cumplir su propia legislación ambiental, a fomentar el desarrollo sostenible, a asegurar la ejecución eficaz de leyes y regulaciones ambientales, a impedir la relajación de las normas ambientales para atraer inversiones y a alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Para ello, se asegurarán de que la información sobre la legislación ambiental sea difundida y de que sus procedimientos judiciales o administrativos atiendan con prontitud cualquier contravención que se suscite.

Todos los acuerdos crean alguna instancia institucional destinada a promover la cooperación ambiental entre los países firmantes. En el caso del NAFTA se creó la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA); en el caso del TLC Chile/Canadá, la Comisión para la Cooperación Ambiental entre Canadá y Chile; en el caso del TLC EEUU/Jordania, un Foro Conjunto de Cooperación Técnica, y en el caso del TLC Costa Rica/ Canadá, un punto de contacto a nivel nacional.

EL TEMA AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN DE ÁMBITO HEMISFÉRICO

El tema de la relación entre comercio y medio ambiente se ha tratado en las cumbres hemisféricas, ante la eventual firma de un Acuerdo de Libre Comercio de las Américas. Este proceso inició con la Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado que tuvo lugar en Miami a finales de 1994. En ese foro los Presidentes y Jefes de Estado se comprometieron a crear instituciones democráticas, a promover el libre comercio, a eliminar la pobreza y la discriminación y a crear políticas destinadas a promover el desarrollo sostenible. Sin embargo, solo el segundo objetivo ha logrado algún avance gracias a las negociaciones sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

El proceso ALCA. A pesar de que en las cumbres los Jefes de Estado del hemisferio le otorgaron gran importancia al desarrollo sostenible, este tratamiento no ha encontrado eco en las negociaciones del ALCA. La posición de los países en la construcción de este tratado, tanto en su fase preparatoria como en la etapa actual de negociaciones, ha sido la de que los asuntos ambientales no deben ser un tema y esta actitud se refleja en la ausencia de este tópico en las cuestiones a negociar.

Sin embargo, las posiciones en el ALCA frente a este tema no han sido homogéneas. Así, mientras Estados Unidos ha querido tratarlo en las negociaciones, países como México, la Comunidad Andina y Centroamérica se han opuesto, en tanto que otros países como Canadá, Chile y el MERCOSUR podrían estar de acuerdo con algún tratamiento del tema.

No obstante, aunque la posición de la mayoría de los países en el ALCA ha sido de postergar el tema ambiental y supeditarlo a los avances del Comité de Comercio y Ambiente de la OMC, el mantener esa posición implica para los países un riesgo, pues se trata de un tema al que sus socios comerciales más importantes (EUA y la UE) le dan cada vez mayor relevancia. Por tanto, tarde o temprano los países en el ALCA tendrán que enfrentar estas realidades y podría ser que en ese momento los costos ambientales y comerciales sean más altos.

MERCOSUR. El MERCOSUR también cuenta con mecanismos legales que vinculan el comercio con el medio ambiente. Por ejemplo, se han adoptado resoluciones respecto de plaguicidas, políticas de energía y directrices de transporte de productos peligrosos. Además, los ministros de ambiente sentaron las bases para la cooperación subregional en la Declaración de Canela, de 1992, la cual creó un grupo llamado Reunión Especializada de Medio Ambiente. Este grupo se encarga de estudiar la legislación, las normas y las prácticas ambientales en los cuatro países. A partir de esta instancia se creó el Subgrupo Nº 6 sobre Medio Ambiente, el cual es reconocido como

órgano técnico de trabajo del MERCOSUR, para el abordaje de cuestiones como ambiente y competencia, obstáculos no arancelarios al comercio y la posibilidad de instaurar un sistema de información sobre el medio ambiente.

La Comunidad Andina. A finales de los años 90 los Presidentes de los países miembros le encomendaron a las autoridades ambientales la concertación de una política comunitaria de gestión ambiental y desarrollo sostenible, que a su vez, reforzara la capacidad de negociación andina en los foros internacionales sobre esta materia.

Siguiendo ese mandato, el Comité Andino de Autoridades Ambientales procedió al análisis de los temas ambientales de mayor prioridad en la subregión, así como de los compromisos asumidos por los Países Miembros en los foros internacionales, hasta ese momento. Dicho análisis condujo a la formulación de los *Lineamientos para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible en la Comunidad Andina*, documento que constituye el primer esfuerzo colectivo concreto en materia ambiental.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

La relación comercio – ambiente es de doble vía: la política comercial tiene implicaciones ambientales y la política ambiental tiene implicaciones comerciales. La política comercial –en principio– contribuye a estimular el crecimiento económico y esto puede inducir tanto una mayor demanda por bienes que producen contaminación, como un incremento en la demanda por un ambiente más limpio. Al inducir cambios en los volúmenes de producción y en la composición de bienes producidos en la economía, la política comercial puede contribuir a cambiar la naturaleza y magnitud de los problemas de degradación ambiental. Y al generar cambios en la localización de las actividades productivas, la política ambiental también puede contribuir a cambiar la distribución espacial de las fuentes generadoras de degradación ambiental.

Por otra parte, al afectar los precios domésticos e internacionales (para internalizar externalidades), la política ambiental afecta los términos de intercambio y esto, a la vez, produce cambios en los volúmenes y en la composición de los flujos comerciales entre países. La política ambiental también puede contribuir a la creación de nuevos mercados, que a la vez den origen a movimientos de bienes y servicios entre países. Además, las diferencias en las políticas ambientales pueden también motivar la relocalización de actividades productivas entre países.

Para lograr acuerdos comerciales que sean compatibles con el ambiente y los objetivos de la política ambiental, es indispensable fortalecer la participación ciudadana, la institucionalidad y la legislación, nacional y regional. Al mismo tiempo, es necesario facilitar el acceso a la información y promover la asistencia técnica y financiera necesarias para propiciar acuerdos y ejecutar acciones tendientes al logro de un desarrollo regional sostenible. Además deberían desarrollarse e implementarse metodologías para la evaluación ambiental de los acuerdos comerciales, de manera que se logre la complementariedad y la eficiencia de las políticas ambientales y comerciales para maximizar el bienestar social.

El surgimiento del movimiento anti-globalización durante los últimos años y el creciente interés en el desarrollo de mecanismos para promover el comercio justo destacan la necesidad de un mayor diálogo entre quienes formulan políticas ambientales y políticas comerciales. Sin duda, este diálogo deberá incrementarse significativamente en los próximos años, sobre todo a la luz de acontecimientos recientes, como las dificultades enfrentadas en Cancún para alcanzar acuerdos significativos. Indudablemente la discusión sobre comercio y ambiente debe ser de doble vía.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

60 años promoviendo la prosperidad en las comunidades rurales de las Américas

El IICA es un organismo del Sistema Interamericano especializado en agricultura y desarrollo rural. Tiene como su misión institucional "apoyar a los Estados Miembros en su búsqueda del progreso y la prosperidad en el hemisferio, mediante la modernización del sector rural, la promoción de la seguridad alimentaria y el desarrollo de un sector agropecuario competitivo, tecnológicamente preparado, ambientalmente administrado y socialmente equitativo para los pueblos de las Américas".

Desarrollo Rural Sostenible

Publicaciones Agosto 2002- Agosto 2003

Sinopsis 2003

Sinopsis No. 1, Enero, *Desarrollo Rural Enfoque Territorial.*

Sinopsis No. 2, Febrero, *Políticas Públicas y Gestión de los Territorios Rurales.*

Sinopsis No. 3, Marzo, *Juventud Rural y Desarrollo Sostenible: Construyendo la Ciudadanía de los Territorios Rurales.*

Sinopsis No. 4, Abril, *Género y Mujeres Rurales en las Estrategias y Políticas de Desarrollo Sostenible Territorial.*

Sinopsis No. 5, Mayo, , *Capital Social, Institucionalidad y Territorios.*

Sinopsis No. 6, Junio, *Institucionalidad para el Desarrollo Rural en el Marco de los Procesos de Integración Comercial. El Caso MERCOSUR.*

Sinopsis No. 7, Julio, *Competitividad Territorial.*

Sinopsis No. 8, Agosto, *Actores Sociales en el Desarrollo Rural Territorial.*

Libros y documentos técnicos

Sepúlveda, S.; Rodríguez, A.; Echeverri, R.; Portilla, M. (2003). *El Enfoque Territorial del Desarrollo Rural.* San José, Costa Rica: IICA.

Miranda, B. (2003). *Capital Social, Institucionalidad y Territorios: El caso de Centroamérica.* Segunda edición. San José y Managua: IICA y SIMAS.

Echeverri, Rafael. (Editor). (2002). *Experiencias de Atención a la Pobreza y Municipalización en el Desarrollo Sostenible*. Santafé de Bogotá: IICA - BID.

Miranda, C. y Matos, A. (2002). *Desarrollo Rural Sostenible Enfoque Territorial. La Experiencia del IICA en Brasil.* Cuaderno Técnico No. 22. San José, Costa Rica: IICA.

Chavarría, H.; Sepúlveda, S. y Rojas, P. (2002). *Competitividad: Cadenas Agroalimentarias y Territorios Rurales.* Vol. I, Elementos Conceptuales. San José, Costa Rica: IICA.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Sede Central – Apartado Postal 55-2200 Coronado Costa Rica

Tel.: + (506) 216 – 0222 / Fax: +(506) 216-0219 - e-mail: codes@infoagro.net

http://www.iica.int